DOCUMENTO DOCUMENTOS CONTRATACIÓN: DEC INICIO TALLERES SOCIOCULTURALES	IDENTIFICADORES	
ros paros ódigo para validación: SXT5G-FUX45-8VNEY echa de emisión: 23 de Mayo de 2024 a las 13:42:11 ágina 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2 Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	FIRMA 23/05/202





CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Exp. Núm. 2024/0028

13:35

## **DECRETO DE INICIO:**

Visto que mediante Acuerdo Plenario se aprobó el PLAN DE CONTRATACION para la anualidad 2024, en el cual figura la contratación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES Y TALLERES SOCIOCULTURALES EN LOS "CENTROS CIVICOS MUNICIPALES" Y DE OTROS EXTREMOS" y habiéndose elaborado por el Coordinador de Cultura Memoria Justificativa sobre la necesidad del contrato y su alcance de fecha 14 de mayo de 2024, justificándose la no división en lotes, criterios de solvencia, procedimiento de licitación, criterios de valoración, habiéndose elaborado así mismo informe de insuficiencia de medios, estableciéndose un presupuesto base de licitación de 109.834,12€ correspondiendo la cantidad de 99.849,20€ a la base imponible y la cantidad de 9.984,92€ al iva se trata de un presupuesto estimativo y limitativo, licitándose por precios unitarios precio hora, estableciéndose un precio unitario de 18,30€ hora, correspondiendo la cantidad de 16,64€ a la base imponible y la cantidad de 1,66€ al iva y un valor estimado del contrato de 299.547,60€ y una duración de un año prorrogable por dos anualidades más, y visto lo establecido en el art.116 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, HE RESUELTO:

**PRIMERO**. - Aprobar la memoria justificativa de la necesidad elaborada al efecto en virtud de lo establecido en el Art. 63 del LCSP, aprobándose la necesidad de la contratación; habiéndose fijado la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas según establece el Art. 28 de dicha Ley.

SEGUNDO. - INICIAR expediente para la contratación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES Y TALLERES SOCIOCULTURALES EN LOS "CENTROS CIVICOS MUNICIPALES" Y DE OTROS EXTREMOS", debiendo incorporarse al expediente:

- -Pliego de Prescripciones Técnicas
- -Pliego de Cláusulas Administrativas
- -Informe de insuficiencia de medios
- -Certificado de Existencia de Crédito (RC)
- -Informe de Secretario y de Intervención de Fondos.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal de Contratación, (PD de Alcaldía de 3.4,6 de Julio de 2023) en Ponferrada a fecha y firma electrónica que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN ANTE MI: EL SECRETARIO